



ACUERDO DE COOPERACION

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS CLEMENTE ESTABLE SOCIEDAD DE FOMENTO RURAL DE ORTIZ

ENTRE: POR UNA PARTE: el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (en adelante M.G.A.P.), con domicilio en la calle Constituyente 1476 de esta ciudad, representado en este acto por el Director de Desarrollo Rural Dr. José Ignacio Olascuaga; POR OTRA PARTE: el Ministerio de Educación y Cultura, representado en este acto por el Sr. Ministro de Educación y Cultura Dr. Ricardo Erlich, constituyendo domicilio a los efectos de este convenio en calle Reconquista 535 de esta ciudad; Y POR OTRA PARTE La Sociedad de Fomento Rural Ortiz, con domicilio en Pública 39 esquina 102, de la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja, representada en este acto por su Presidente Sr. Luis Eduardo Furtado Larrosa y su Secretario el Ing. Agr. José Manuel Mesa.

CONVIENEN en celebrar el presente Acuerdo de Cooperación:

PRIMERO: Antecedentes

El Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable (en adelante IIBCE) es un organismo dependiente del Ministerio de Educación y Cultura (MEC) de la República Oriental del Uruguay, fundado en 1927 como Laboratorio de Ciencias Biológicas y denominado Instituto en 1942, y entre sus fines se encuentra la promoción del estudio de la Ciencias Biológicas, la realización de investigación científica y la formación de investigadores en este campo.

En el marco de los Programas Ganadero y Producción Responsable, la Sociedad de Fomento Rural Ortiz trabajó intensamente en la articulación de los productores de Lavalleja, (zonas vecinas tanto de Canelones como de Florida)



BICENTENARIO
URUGUAY
1811 - 2011



con las Políticas Públicas del MGAP para la promoción de una ganadería más sustentable enfocada como actividad que contribuye al desarrollo de local.

De esta manera coordinada se llegó a 163 productores que tuvieron planes individuales y asociativos e institucionales, que abarcaron la mejora en el manejo de los procesos productivos en sus predios, tanto desde el punto de vista productivo como de optimización en el uso de los recursos naturales, económicos y humanos.

Cabe destacar que entre estos planes hay varios que involucraron a grupos de productores y la propia fomento como tal como en el caso del Galpón Amaral, y el de la Festuca.

A través de un plan de acciones institucionales del PG se identificaron materiales genéticos de Festuca, adaptados a la zona, cuyo proceso de evaluación se está completando a través del INASE y ha dado excelentes resultados tanto en el primer como en el segundo año de evaluación. Esta variedad de Festuca, será registrada por la SFR Ortiz a fin de asegurar su disponibilidad para los productores uruguayos.

A lo largo del proceso de evaluación se indagó acerca de los factores que determinan que esta Festuca tenga mayor resistencia ante el estrés hídrico y paralelamente logra altos niveles de producción de materia seca de calidad casi todo el año. En este proceso de investigación-acción la SFR Ortiz contactó a investigadores del IIBCE, concretamente el PhD Federico Battistoni, especialista en endófitos –microorganismos asociados a las plantas que viven en su interior-, que plantearon la hipótesis de que estos microorganismos sean una de las causas del mejor comportamiento de esta variedad.



BICENTENARIO
URUGUAY
1811-2011



Para poder avanzar en el conocimiento de los endófitos de esta Festuca es necesario desarrollar un proyecto de investigación, dentro de las competencias del IIBCE que ya tiene líneas de trabajo en endófitos de sorgo y caña de azúcar. Para poder elaborar este proyecto y buscar fuentes de financiamiento la SFR Ortiz solicitó apoyo técnico e institucional a la Dirección General de Desarrollo Rural, que en cumplimiento de cometido de promover el desarrollo rural brindará el apoyo a través del presente acuerdo de trabajo entre las tres instituciones.

SEGUNDO: Objetivos

Los objetivos del presente Acuerdo son:

- a) Apoyar la formulación de un proyecto de investigación que permita capitalizar el valor agregado para la variedad de Festuca a que se refiere la cláusula primera, que significa conocer y domesticar sus endófitos, de modo de poder asegurar su presencia en la semilla que se produzca y comercialice, con la consiguiente mejora de desempeño de este material.
- b) Facilitar la prospección de mecanismos de financiamiento a proyectos vinculados al desarrollo local con estas características: investigar para satisfacer necesidades de generación de conocimiento de actores locales para sus actividades económico productivas, en este caso la Sociedad de Fomento Rural Ortiz. Vinculando articulación entre la academia y la empresa, en el entendido de que la misma favorece la construcción de capacidades de innovación; generando asociaciones entre quienes demandan conocimiento para la solución de un problema, y aquellos que tienen la capacidad de generarlo.

TERCERO: Actividades



BICENTENARIO
URUGUAY
1811-2011



Las partes se comprometen a trabajar interinstitucionalmente en el cumplimiento de los objetivos a que se refiere la cláusula anterior, aprovechando y complementando sus cometidos, recursos y experiencias. A tales efectos se conformará un equipo, el cual estará integrado en representación de la Sociedad de Fomento Rural Ortiz por el Ing. Agr. José Manuel Mesa, en representación del Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable por el PhD Federico Battistoni y en representación del M.G.A.P.- Dirección General de Desarrollo Rural por la Ing. Agr. M. Sc. Patricia Acosta.

CUARTO: Resultados esperados

Un proyecto de co-innovación entre la Sociedad de Fomento Rural Ortiz y el Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable, en condiciones de aspirar a los financiamientos existentes en este momento. Este acuerdo pretende dar un marco institucional para articular capacidades de las tres instituciones, capitalizando las complementariedades y experiencias previas. Se busca contribuir a la formulación de un proyecto que de continuidad al trabajo en una temática que es de interés para el desarrollo rural de la zona de acción de la SFR Ortiz, que ya se ha venido apoyando y se han conseguido logros importantes. Para continuar, se requieren acciones de investigación que pueden ser atendidas por Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable que las tiene entre sus cometidos; el MGAP a través de la DGDR puede contribuir a articular ambas instituciones dando apoyos técnicos e institucionales.

QUINTO: Plazo

Se trabajará para tener el o los proyectos redactados y en condiciones de ser presentados ante la Agencia Nacional de Investigación e Innovación antes del



BICENTENARIO
URUGUAY
1811-2011



20 de diciembre de 2011 y eventualmente ante otras fuentes de financiamiento en el momento que éstas estén disponibles.

SEXTO: Publicidad

Toda publicación, comunicación o anuncio, cualquiera sea el medio por la que se efectúe, relativa al desarrollo o a resultados parciales o totales del Proyecto, deberá hacerse con el consentimiento de todas las partes. Asimismo, toda opinión o resultado que de la investigación se derive, no comprometerá al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

SÉPTIMO: Titularidad

Los derechos de propiedad intelectual, ya sea propiedad industrial o de derechos de autor, que se deriven eventualmente como resultado del Proyecto se registrarán por los acuerdos que realicen las partes, en caso que corresponda, o, en su defecto por la normativa nacional general en la materia. Ello es sin perjuicio de que las partes asegurarán en todo caso, que serán respetados los derechos morales cuya titularidad corresponda a los miembros del equipo o personal que trabaje en el Proyecto.

OCTAVO: Intercambio de información

Las partes se comprometen a intercambiar la información generada en el ámbito de sus respectivas competencias, relacionadas con las investigaciones conjuntas que surjan del presente acuerdo.

NOVENO: La Parte que reciba información de la contraparte del acuerdo no podrá divulgar ni utilizar dicha información para propósitos diferentes de los especificados en el presente, sin el previo consentimiento de la Parte que proporcionó la información. Asimismo, las partes y/o terceros involucrados se comprometen a mantener la confidencialidad de todo tipo de información que



BICENTENARIO
URUGUAY
1811-2011

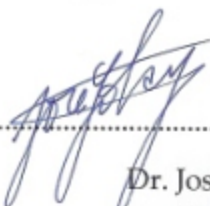


manejen y a no difundir, bajo ninguna circunstancia, las informaciones pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo de este Acuerdo, siempre que esas informaciones no sean de dominio público.

DÉCIMO: Domicilios.- Las partes constituyen domicilios en los declarados como suyos en la comparecencia, donde toda comunicación, aviso o notificación que se realice sobre este Acuerdo, se considerará válidamente efectuada, si se realiza mediante telegrama colacionado, carta certificada con aviso de retorno, telex, fax o cualquier otro medio idóneo que diere certeza de la misma.

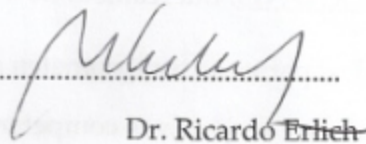
Y PARA CONSTANCIA, previa lectura y ratificación de su contenido, se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor, haciéndolo los representantes de la Sociedad de Fomento Rural en la ciudad de Minas, el 15 de diciembre de 2011 y la restantes partes, por su orden, en la ciudad de Montevideo, el y ..ocho de marzo de dos mil doce

Por el M.G.A.P.


.....

Dr. José Ignacio Olascuaga
Director de Desarrollo Rural

Por el Ministerio de Educación y Cultura:


.....

Dr. Ricardo Erlich
Ministro

Por la Sociedad de Fomento Rural Ortiz :


.....

Luis Eduardo Furtado Larrosa
Presidente


.....

Ing. Agr. José Manuel Mesa Cacheiro
Secretario

Sigue papel notarial de actuación En 763432. Conste 



Em

Nº 763432

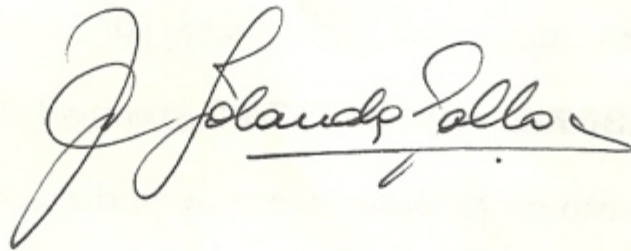


ESC. LILIA YOLANDA GALLO APARICIO - 06691/1

YOLANDA GALLO APARICIO, ESCRIBANA, CERTIFICO QUE: Las dos últimas firmas que lucen en el documento de Acuerdo de Cooperación que antecede, son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas hábiles y de mi conocimiento **Luis Eduardo FURTADO LARROSA y José Manuel MESA CACHEIRO**, mayores de edad, titulares de cédulas de identidad números **2.916.367-1 y 2.576.176-2**, respectivamente, quienes previa lectura del mismo se ratificaron en un todo de su contenido, y así lo otorgaron y suscribieron en sus respectivas calidades de **PRESIDENTE y SECRETARIO**, y en nombre y representación de **SOCIEDAD DE FOMENTO RURAL DE ORTIZ**, persona jurídica constituida el 3 de setiembre de 1944, cuyos estatutos fueron aprobados por el Poder Ejecutivo el 9 de mayo de 1945 e inscriptos con el número 2295 folio 149 del libro IV, y su posterior reforma, aprobada por el Ministerio de Educación y Cultura el 14 de octubre de 1993, fue inscripta en el Registro de Personas Jurídicas con el número 6294 folio 36 del libro 14.- La dirección, representación y administración de dicha asociación civil corresponde a la Comisión Directiva, encontrándose dentro de sus cometidos el de ejercer por medio de su Presidente, asistido por el Secretario, la representación legal de la misma, encontrándose dentro de los mismos el de celebrar toda clase de actos y contratos.- Los firmantes fueron designados integrantes de la Comisión Directiva en sesión de la Asamblea de fecha 12 de noviembre de 2011, y según Acta número 265 de la Comisión Directiva de fecha 21 de noviembre de 2011 se designó Presidente al señor Luis Eduardo Furtado Larrosa,

y Secretario al Ingeniero Agrónomo José Manuel Mesa Cacheiro, quienes se encuentran en posesión de sus cargos, los que están vigentes a la fecha.- **EN FE DE ELLO**, a solicitud de Sociedad Fomento Rural de Ortiz, y a sus efectos, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja, el quince de diciembre de dos mil once.-

YOLANDA GALLO
ESCRIBANA



Hoy 15/12/11
162-
Gallos



YOLANDA GALLO
ESCRIBANA



**Ministerio de Ganadería
Agricultura y Pesca**

Montevideo.

Vuelvan estas actuaciones a la División Servicios Jurídicos, autorizando la modificación de la fecha "20 de diciembre de 2011" por 20 de diciembre de 2012, que luce en la cláusula 5ª del proyecto de Convenio de fs. 13 a 15 y cuya suscripción fuera aprobada por resolución Nº 788 de 1º de diciembre de 2011 (fs. 20).

Ing Agr. Tabaré Aguerre
Ministro de
Ganadería, Agricultura y Pesca

RECEIVED
09.12.12

AGENCIA ADMINISTRATIVA

Montevideo, día 2 de 2012

Recibido
13/12/12

**ES COPIA DEL
ORIGINAL.**